



N° 1444-2023/DRS-PUNC-CERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 24 de DICIEMBRE del 2023

**VISTO:**

El expediente administrativo que contiene la solicitud presentada por Dolores Carmen Flores de Cano, puesto a la vista en fojas ocho (08), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito ingresado en fecha 12 de diciembre del 2023, Dolores Carmen Flores de Cano, solicita la renovación automática de destaque por haberse declarado apto en el proceso de reasignación gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31553, establece que el objeto de la Ley, es reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021; extremo que se tiene acreditado con la lista de aptos y no aptos el proceso de reasignación que se tiene adjunto; en la que la recurrente se halla declarado apto para ser reasignado;

Que, mediante el OFICIO N° D000178-2023-OGGRH-MINSA, El Director General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, aprueba se cumpla lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31553; en la que se dispone "En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición", y la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, en la que se precisa "El destaque del personal de la salud declarado apto en la lista final de proceso de reasignación, se renueva con la debida anticipación, con solicitud simple del interesado (a) bajo responsabilidad administrativa, en tanto se concrete la reasignación";

Que, en atención al marco legal antes señalado, la renovación de destaque para el ejercicio 2024 del personal de la salud declarado apto en la lista final del proceso de reasignación, derivado de la Ley N° 31553, se realiza de manera automática y con la suficiente anticipación, mediante solicitud simple de parte del/ de la interesado/a, no siendo exigible documentación adicional para concretar dicho trámite, bajo responsabilidad administrativa; por lo que conforme se tiene expuesto y considerando además que la servidora asistencial solicitante, es personal nombrado del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, instancia administrativa quien ha autorizado los destakes; corresponde a esta instancia administrativa emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27857 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Entidad;

Antecedentes (fojas 08)



N° 1444-2023/DRS-PUNO-OERRHH

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la RENOVACIÓN AUTOMÁTICA, para el ejercicio fiscal 2024, a doña Dolores Carmen Flores de Cano, servidora asistencial nombrado, con el cargo estructural de Obstetra Nivel V, en el Hospital II 1 llave de la RED de Salud el Collao, con destino al Centro de Salud Javier Ilosa Garcia, de la Micro RED de Salud Hunter - RED de Hunter, Micro Red de Salud Hunter de la RED de Salud Arequipa Caylloma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



*K. F. 11*  
M.D. MSB. Luz del Cornejo-Posebé Dianderas  
Dirección Regional De Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.R. 101499

TRANSITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
SECCIÓN  
SERV. DE PLANEACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJOS  
O.C.I.  
RESERVAACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RES.H.L.  
CAPACITACION  
REGISTRO  
ARCHIVO  
OTROS